

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 1

“ANEXO D.S. 548”

MARIO GARCÍA TAUCÁN

“RINCONCITO” (RINCONADA- VALPARAÍSO)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. VMV-0651-1-2014

En Viña del Mar, a **14 de julio de 2014**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, **PAOLA ALVAREZ CAYULEFF**, cédula de identidad N° 9.981.031-9, con domicilio en Siete Norte N° 1094, Viña del Mar, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **MARIO GARCÍA TAUCÁN**, cédula de identidad N° 8.472.985-K, con domicilio en Avenida Salvador Allende N° 154, Los Andes, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **28 de febrero de 2014**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado **“RINCONCITO”**, en la comuna de **RINCONADA**, Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$85.987.384.- (ochenta y cinco millones novecientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y cuatro pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el **17 de marzo de 2014** y el **14 de julio de 2014**.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **15 de julio de 2014** y el **03 de agosto de 2014**.

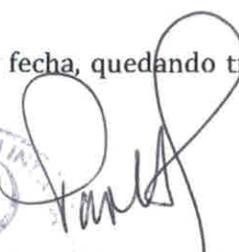
La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **30 de enero de 2015**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



MARIO GARCÍA TAUCÁN
CONTRATISTA
8.472.985-K



PAOLA ÁLVAREZ CAYULEFF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA